



Consejo Municipal de Archivos

ACUERDO NÚMERO _0004 DE 2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVOS, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 0161 de 2005, específicamente en el Artículo 3, numeral 7 y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia, ejecutó el proceso de elaboración de las Tablas de Retención Documental dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 24, de la Ley 594 de 2000. y en especial siguiendo la metodología aprobada por el Archivo General de la Nación para la elaboración de las mismas.

Que el comité Evaluador de Documentos fue reglamentado mediante el Acuerdo 001 del 8 de noviembre de 2006, expedido por el Consejo Municipal de Archivos de Armenia, quien actúa como organismo asesor del mismo.

Que el comité Evaluador revisó, evaluó y conceptuó las Tablas de Retención Documental presentadas por la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia, realizando las respectivas recomendaciones para su modificación.

Que una vez socializadas y presentadas ante el Consejo Municipal de Archivos y en consideración a lo expuesto, este despacho,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de Archivos, los Entes de Control del Estado, cualquier instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general, podrán en cumplimiento de la Normatividad archivística vigente, verificar la aplicación de las Tablas de Retención Documental y en caso de su omisión tendrán la facultad de poner en conocimiento a los Entes de Control Departamentales y Municipales.



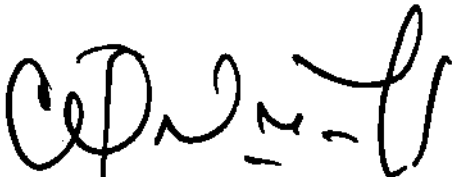
Consejo Municipal de Archivos

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia, expedir mediante acto administrativo, la adopción e implementación de las Tablas de Retención Documental como parte Integral del programa de Gestión Documental.

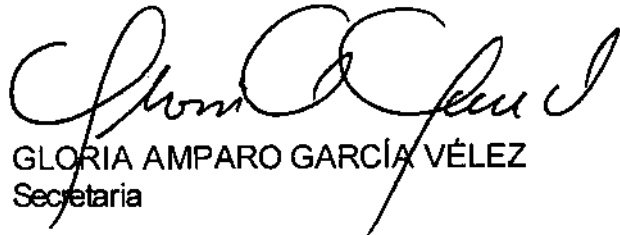
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2009.



JOHN WILLIAM SUÁREZ MUÑOZ
Presidente



GLORIA AMPARO GARCÍA VÉLEZ
Secretaria

Aprobó: John W. S
Revisó: Diego V. R
Proyecto y Elaboró: Gloria A. G